



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 302 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 29 SEP 2015

### VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 404-2014-G.R.-JUNIN/GRI,  
Informe Nº 008-2015/GPGL de fecha 21 de agosto del 2015, emitido por el Ingeniero Civil: Gustavo Percy Garay Lazo, con Registro CIP Nº 90852, por medio del cual da su conformidad a la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 31993 DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAKI, CHANCHAMAYO, JUNIN, CODIGO SNIP Nº 220813;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 404-2014-G.R.-JUNIN/GRI. del 15 de diciembre de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 31993 DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAKI, CHANCHAMAYO, JUNIN, CODIGO SNIP Nº 220813,** con un Presupuesto General de S/.1,268,437.38 (Son: Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 38/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de Agosto 2014, por la modalidad de Contrata;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde menciona “Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras...”;

Que, mediante Contrato de Servicios Nº 1001-2015-GRJ/ORAF, de fecha, 20 de julio del 2015, el Gobierno Regional Junín, encarga la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 31993 DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAKI, CHANCHAMAYO, JUNIN, CODIGO SNIP Nº 220813,** a la Ingeniera Civil: Magaly Solano Lozano;

G. R. I.	
REG. Nº	1217496
EXP. Nº	801912



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación de la actualización del presupuesto;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Carta N°004-2015/MSL de fecha 03 de agosto del 2015, emitido por la Ingeniera Civil: Magaly Solano Lozano, con Registro CIP N° 161019, con el cual remite, la Actualización del Presupuesto del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 31993 DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAKI, CHANCHAMAYO, JUNIN**", el mismo que cuenta con la **Aprobación** correspondiente, según Informe N° 008-2015/GPGL de fecha 21 de agosto del 2015, emitido por el Ingeniero Civil: Gustavo Percy Garay Lazo, con Registro CIP N° 90852, motivo por el cual es necesario aprobar dicha actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; El Expediente comprende básicamente lo siguiente:

- \* CARATULA
- \* INDICE
- \* RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO
- \* MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
- \* PRESUPUESTO GENERAL
- \* ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- \* RELACION DE INSUMOS
- \* FORMULA POLINOMICA
- \* PRESUPUESTO GENERAL
- \* DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- \* DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- \* CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- \* CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA

Que, con Memorando N° 759-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de Setiembre de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, CPCC. Marlene María Aliaga Camarena, disponer el REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION (FORMATO N° SNIP 16), de la actualización de presupuesto del proyecto en mención, el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que mediante proveído en el Memorando N° 759-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de Setiembre de 2015, el Sub Gerente de Inversión Pública, CPCC. Marlene María Aliaga Camarena, remite el documento en mención, al Ingeniero Julián Fernández Ochoa, para su atención

Que, mediante Informe N° 321-2015-GRJ-GRPPAT-SGIP/JFO, de fecha 22 de Setiembre del 2015, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión,





Gerencia Regional de Infraestructura

Ingeniero: Julián Fernández Ochoa, con Registro CIP N° 22220, concluye, que los indicadores de rentabilidad social del PIP SNIP 220813 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 31993 DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAKI, CHANCHAMAYO, JUNIN", modificado es: C/E=6,772.89, para un monto de inversión a Precios Privados de S/. 1,345,693.78 y a Precios Sociales de S/. 1,111,447.14, por lo tanto es procedente atender la solicitud de registro por incremento de precios, emitiéndose conformidad. Recomendando proceder al tercer registro de variación en la fase de inversión;

Que mediante Memorando N° 784-2015-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 24 de Setiembre del 2015, el Sub Gerente de Inversiones, CPCC. Marleni María Aliaga Camarena, comunica el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión Formato SNIP 16, del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 31993 DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAKI, CHANCHAMAYO, JUNIN**", así mismo adjunta la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – OPI/DGPM;

Que, con Reporte N° 1205-2015-GRI/SGE, de fecha 28 de Setiembre de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la actualización del presupuesto del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 31993 DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAKI, CHANCHAMAYO, JUNIN, CODIGO SNIP N° 220813**, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de agosto 2015.

- PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/.	1,241,214.48
- SUPERVISIÓN	S/.	60,812.50

---

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>1,302,026.98</b>
--------------------------	------------	---------------------

---

Son: Un Millón Trescientos Dos Mil Veintiséis con 98/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la



Gerencia Regional de Infraestructura

actualización del presupuesto del Expediente Técnico, la **responsabilidad recae, en la Ingeniera Civil: Magaly Solano Lozano, con Registro CIP N° 161019 y el Ingeniero Civil: Gustavo Percy Garay Lazo, con Registro CIP N° 90852,** por ser responsables de la actualización y Evaluación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

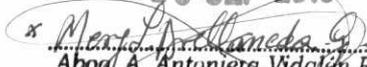
**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SEP 2015

x   
Abog. A. Antonieta Vidales Ruelas  
SECRETARÍA GENERAL